

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 056 -2020-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 26 MAR 2020

VISTO:

REPORTE N°392-2020-GRJ/GRI/SGE de fecha 17 de marzo de 2020, suscrito por el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony G. Ávila Escalante, referido al **PLAN DE TRABAJO**, para la ELABORACION DE LA SEGUNDA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO – ANTACUCHO – RICRAN - ABRA CAYAN – YAULI – PACAN - EMP. PE-3S A JAUJA – REGIÓN JUNÍN"**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2º y 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular, evaluar y realizar el seguimiento a los Expedientes Técnicos de las obras y/o proyectos de inversión de competencia del Gobierno Regional Junín.

Que, mediante INFORME TECNICO N°116-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 22 de enero de 2020, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony G. Ávila Escalante, remite al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: Luis Ángel Ruiz Ore el informe de solicitud de autorización para modificación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO – ANTACUCHO – RICRAN - ABRA CAYAN – YAULI – PACAN - EMP. PE-3S A JAUJA – REGIÓN JUNÍN"**, donde se concluye:

En base a la opinión emitida mediante CARTA N°007-2019-GRQ/JS-ATINSAC por el Ing. Galo Flores Quino Jefe de Supervisión de la Empresa ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C. se puede concluir que no existe una red Geodésica, poligonales de apoyo, BM's para

G. R. I.	
REG. Nº	04118776
EXP. Nº	02751378



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



el replanteo de proyecto, así mismo se detalla que el trazo y diseño geométrico del proyecto no cumple con las disposiciones del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG – 2018 por lo cual al ser el trazo debe reformularse a fin de cumplir con las disposiciones mínimas de diseño de la normativa vigente.”

Que, mediante MEMORANDO N° 110-2020-GRJ/GRI, de fecha 24 de enero de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura. Ingeniero: Luis Ángel Ruiz Ore, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony G. Ávila Escalante, **LA AUTORIZACION DE MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO** del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO – ANTACUCHO – RICRAN - ABRA CAYAN – YAULI – PACAN - EMP. PE-3S A JAUJA – REGIÓN JUNÍN”**, considerando que:

“la modificación solicitada permite una mejora y perfeccionamiento del expediente técnico, se procede a autorizar las modificaciones que corresponden, sin que la misma varíe de forma sustancial el requerimiento original, de forma tal que no se desnaturalice el objeto de contratación contenido en el expediente técnico de contratación aprobado por la Entidad, debiendo considerar los lineamientos de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación de Inversiones, bajo responsabilidad”

Que, mediante REPORTE N° 329-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de marzo del 2020, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony G. Ávila Escalante, remite al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: Luis Ángel Ruiz Ore el **PLAN DE TRABAJO** en respuesta a lo solicitado mediante **MEMORANDO N°472-2020/GRI/GRJ** en referencia a la elaboración de la segunda modificación del expediente técnico de proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO – ANTACUCHO – RICRAN - ABRA CAYAN – YAULI – PACAN - EMP. PE-3S A JAUJA – REGIÓN JUNÍN”**, donde menciona lo siguiente:

ANÁLISIS:

La segunda modificación del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI - PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN” tiene la finalidad de subsanar las deficiencias encontradas en el actual estudio, la cual debe obedecer y estar alineado a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

La elaboración del Plan de Trabajo como documento técnico tiene la finalidad de exponer los objetivos para la reformulación del expediente técnico, el cual de acuerdo a la Normativa INVIERTE. PE, al haber elaborado y encontrarse viable los estudios a nivel de perfil debe continuar con el ciclo de inversiones, pasando a la fase de Ejecución la cual comprende elaboración de Expediente Técnico, documento que debe cumplir con las disposiciones técnicas y normativas para su viabilidad, además de fundamentar las actividades a realizar, así como contribuir al cierre de brechas de acuerdo a lo registrado en el PMI.

En los criterios de Priorización establecidos en el módulo de programación Multianual de Inversiones (MPMI) se establece como prioridad en orden cinco a la función de transporte, y en



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

orden diecisiete la función de comunicaciones, cuya finalidad principal es dotar de accesos a la población a través de la pavimentación de vías departamentales.

Tabla 2: Indicadores de brecha del Gobierno Regional Junín

SECTOR	FUNCIÓN	Nombre de la Tipología de Inversiones	Nombre del Indicador de Brecha	Tipo de Indicador	Peso Asignado al Indicador	Valor del IB
Transportes y Comunicaciones	Transportes	Vías Departamentales	Porcentaje de la red vial departamental por pavimentar	Cobertura	0.13	90.60
			Porcentaje de la red vial departamental no pavimentada, con inadecuado nivel de servicio	Calidad	0.12	41

Fuente: Programación Multianual de Inversiones 2020-2021 / Gobierno Regional de Junín

Mediante un análisis específico:

"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PANCÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN"

El proyecto en mención está vinculada con la mejora de servicios infraestructura vial que permite el acceso y transporte a las poblaciones de Palca – Tapo – Antacucho – Ricrán – Abra Cayán – Yauli –Pancán – Yauyos y Jauja.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pretende realizar la SEGUNDA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO para cumplir con los lineamientos en el Marco de Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

El desarrollo de la SEGUNDA MODIFICACION a realizar al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN" y su metodología de elaboración se describen en el presente Plan de Trabajo.

DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El proyecto de inversión, y específicamente durante la elaboración de la segunda modificación del expediente técnico principalmente se considerará el siguiente marco normativo:

- Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Directiva N° 001-2019-EF/63.01.
- Decreto Supremo N°027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1252
- Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



- *Directiva N° 004-2013-GRJUNIN-GRI/SGE, Normas para la Elaboración y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura.*

Así mismo, dada las características del proyecto, en el desarrollo del proyecto se tendrá en cuenta las siguientes normas:

- *Resolución Directoral N°03-2018-MTC/14, Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (DG-2018).*
- *Resolución Directoral N°22-2013-MTC/14, Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción.*
- *Resolución Directoral N°36-2016-MTM/14, Manual de Túneles, Muros y Obras Complementarias.*
- *Resolución Directoral N°19-2018-MTC/14, Manual de Puentes.*
- *Resolución Directoral N°10-2014-MTC/14, Manual de Hidrología, Geotecnia y Pavimentos, Sección Suelos y Pavimentos.*
- *Resolución Directoral N°18-2016-MTC/14, Manual de Ensayo de Materiales.*
- *Resolución Directoral N°20-2011-MTC/14, Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje.*
- *Resolución Directoral N°05-2016-MTC/14, Manual de Mantenimiento o Conservación Vial.*
- *Resolución Directoral N°16-2016-MTC/14, Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.*
- *Resolución Directoral N°05-2017-MTC/14, Manual de Seguridad Vial.*
- *Resolución Directoral N°22-2015-MTC/14, Manual de Inventarios Viales Parte IV.*
- *Resolución Ministerial N°900-2018 MTC/01.02, "Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación y Calidad Técnica para Priorizar la Asignación de Recursos para el Financiamiento de Proyectos de Inversión Nuevos en Infraestructura Vial Departamental y Vecinal"*
- *Resolución Ministerial N°388-2018 MTC/21, "Directiva de Aplicación de los Requisitos de Admisibilidad y los Criterios de Evaluación y Calidad Técnica para la Priorización de Recursos Para el Financiamiento de Nuevos"*
- *Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.*
- *Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.*
- *Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.*
- *Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.*
- *Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.*
- *Decreto Supremo N° 011-79-VC, Régimen de Elaboración de Fórmulas Polinómicas.*
- *Directiva N°012-2017-OSCE/CD. Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.*
- *Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM, Código Nacional de Electricidad – Utilización y modificatorias*
- *Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE, Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución.*





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



- Decreto Supremo N° 034-2008-E.M. Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público.
- Resolución de Contraloría N° 320—2006-CG, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros, complementarias y modificatorias.
- Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones, sus modificatorias y ampliatorias.

Las principales actividades a desarrollar durante la elaboración de la segunda modificación del expediente técnico son las siguientes:

- Revisión de los parámetros y concepción técnica del estudio de pre inversión viable.
- Visita de campo en la zona de intervención para la verificación de datos consignados en el estudio de pre inversión viable.
- Coordinación con los involucrados con la finalidad de recabar información, autorizaciones y/o arreglos institucionales pertinentes, que permita la elaboración del estudio en los plazos programados que garanticen su sostenibilidad en las fases de ejecución y funcionamiento como son la gestión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), estudio de Impacto Ambiental aprobado por la DGAAM mediante Resolución Directoral (obtención de la Certificación Ambiental), reubicación de postes de servicios de energía eléctrica o telefonía móvil, entre otros.
- Elaboración de estudios básicos sobre el terreno destinado para el proyecto, tales como Levantamiento topográfico con el fin de determinar la configuración del terreno y la posición sobre la superficie de la tierra, de elementos naturales o instalaciones construidas por el hombre. Incluye el dibujo técnico de la infraestructura existente, estudio de suelos, canteras y fuentes de agua para conocer las características físicas y mecánicas del suelo, es decir, la composición de los elementos en las capas de profundidad, a fin de determinar las capas de la estructura de pavimento, material de capas estructurales de pavimento así como puntos de agua a emplear durante el proceso constructivo del proyecto, estudio de tráfico para conocer la composición vehicular en la vía existente y determinar el vehículo de diseño para el diseño geométrico de la vía, estudio de hidrología e hidráulica para determinar la presencia de cuencas y microcuencas a fin de dimensionar las obras de drenaje de la vía a proyectar, estudio de geología y geotecnia a fin de determinar la naturaleza de los materiales presentes en el recorrido de la vía a fin de formular las obras de contención y estabilización de masas necesaria acorde la naturaleza de roca presente, estudio de seguridad vial a fin de determinar puntos negros y poder formular adecuada señalización en concordancia del trazo de vía.
- Elaboración de trabajos de gabinete para la elaboración de Formato N°01, resumen ejecutivo, memoria descriptiva, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, formulas polinómicas, cronogramas, especificaciones técnicas, estudios básicos (tráfico, topografía, suelos, cantera y fuentes de agua, hidrología e hidráulica, geología y geotecnia, seguridad vial),diseños (Geométrico, pavimentos, estructurales, drenaje, seguridad vial y señalización), plan de mantenimiento o conservación, estudios socio ambientales, estudio de gestión de riesgos, planos, panel fotográfico, anexos (certificación ambiental, CIRA, documentos de libre disponibilidad de terreno, libre disponibilidad de canteras).





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



La elaboración de la segunda modificación del Expediente Técnico deberá desarrollarse teniendo en cuenta el marco normativo para un proyecto de infraestructura deportiva, descrito en el ítem VII. MARCO DE REFERENCIA DEL ESTUDIO.

Así también, el Expediente Técnico deberá contener mínimamente lo establecido en la Directiva N° 004-2013-GRJUNIN-GRI/SGE, 'Normas para la Elaboración y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura.

Adicionalmente deberá contener mínimamente lo establecido de acuerdo a Resolución Directoral N° 388-2018-MTC/21.

En el marco del INVIERTE, el Expediente Técnico incluye también el llenado del formato 08-A de la Directiva N° 003, con el fin de realizar el registro en fase de inversión del proyecto.

Por lo anterior, el Expediente Técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

- Resumen Ejecutivo
- Memoria descriptiva
- Metrados
- Análisis de costos unitarios
- Presupuesto
- Formulas Polinómicas
- Cronogramas
- Especificaciones Técnicas
- Estudios de Ingeniería Básica:
 - a) Trafico
 - b) Topografía
 - c) Suelos, canteras y fuentes de agua
 - d) Hidrología e Hidráulica
 - e) Geología y Geotecnia
 - f) Seguridad Vial
- Diseños:
 - a) Geométricos
 - b) Pavimentos
 - c) Estructurales
 - d) Drenaje
 - e) Seguridad y Señalización Vial
- Plan de Mantenimiento o Conservación Vial
- Estudios socio ambientales
- Estudios de Gestión de Riesgos.
- Planos
- Panel fotográfico:
- Anexos
 - a) Actualización de Certificación Ambiental
 - b) Actualización de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)
 - c) Documentos que garanticen la disponibilidad de Terreno
 - d) Documentos que garanticen la disponibilidad de Canteras
 - e) Resolución de Aprobación del Expediente Técnico

DE LA MODALIDAD

La Modalidad de Ejecución prevista para la elaboración del expediente técnico es **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, por las siguientes consideraciones:





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



- La Entidad cuenta con infraestructura, recursos humanos y logística necesaria para un adecuado manejo administrativo en la generación secuencial de los documentos y la información que sustente el proceso de elaboración del estudio.
- En el desarrollo de las labores, previo a cada inicio de actividad se requiere contar con la certificación o aprobación de la entidad sectorial competente, frente a ello solo se puede establecer un plazo referencial para la elaboración del estudio, que se encuentra sujeto a modificaciones ante las decisiones que tomen las diferentes entidades. Visto ello, en la Modalidad de Administración Directa se podrá ajustar el plazo de ejecución, sin que este acarree mayores gastos generales, como ocurriría en la modalidad por contrata de la consultoría de obra. Estas situaciones generan el incumplimiento no previsto del Consultor que obliga a la Entidad a resolver el contrato, provocando la paralización de la elaboración del estudio, e inclusive lleva a procesos de arbitraje para que la Entidad reconozca el incremento de esos gastos, lo que a lo largo se traduce en perjuicios para la Entidad.
- La entidad mediante el área usuaria con la finalidad de asumir la responsabilidad de la elaboración del estudio, ha considerado la participación de un equipo multidisciplinario comprendido por:

JEFE DE PROYECTO	: Ing. Arturo Del Pozo Castro
ESPECIALISTA EN METRADOS	: Ing. Augusto Paredes Taipe

Dicho equipo de acuerdo a las especialidades y funciones a realizar permitirán dar sostenibilidad en la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PANCÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN", considerando así mismo, por la envergadura del proyecto, un equipo de profesionales a contratar.
- Con la elaboración de Expediente Técnico corresponde analizar todos los antecedentes que permitan formar juicio para continuar con la fase de ejecución física de obra. Para ello la Entidad destina los recursos necesarios para financiar los estudios que permiten sustentar la viabilidad del proyecto de inversión.
- En conformidad a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones respecto a las funciones específicas de la Gerencia Regional Infraestructura el literal f) de las funciones del Gerente Regional Infraestructura establece lo siguiente: Aprobar la documentación e informes técnicos relacionados con la ejecución de obras y estudios, por ende, se solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico en mención.

CONCLUSIONES

La elaboración del PLAN DE TRABAJO como documento técnico tiene la finalidad de exponer los objetivos para la elaboración de expedientes que de acuerdo a la Normativa INVIERTE. PE, al haber elaborado y encontrarse viable los estudios a nivel de perfil debe continuar con el ciclo de inversiones, pasando a la fase de Ejecución la cual comprende elaboración de Expediente Técnico, además de fundamentar las actividades a realizar, así como contribuir al cierre de brechas de acuerdo a lo registrado en el PMI.





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



La Modalidad de Ejecución para la elaboración del estudio a nivel de expediente técnico es: ADMINISTRACION DIRECTA considerando que la Entidad cuenta con la infraestructura, recursos humanos y la logística necesaria que le permite lograr un adecuado manejo administrativo en la obtención en forma secuencial de los recursos y la información que sustente el proceso de elaboración del estudio, dado que al inicio de cada actividad se requiere previamente contar con la certificación o aprobación de la entidad competente con el cual recién se pueda proseguir con la siguiente actividad contemplada, frente a ello solo se puede establecer un plazo referencial para la elaboración del estudio, el cual este sujeto a modificaciones ante las decisiones que tomen las diferentes entidades. La Modalidad de Administración Directa, se podrá ajustar el plazo de ejecución, sin que este acarree mayores gastos generales, como si se generaría en la modalidad por contrata de la consultoría global, que en muchos casos se genera procesos de arbitraje para que la Entidad reconozca el incremento de esos gastos, o por último se rescinda el contrato dejando paralizado la elaboración del estudio, que a lo largo se traducen en perjuicios para la Entidad.

Al decidir optar por la modalidad de Administración Directa en la elaboración de los expedientes técnicos, la entidad ha designado un equipo con la finalidad de asumir la responsabilidad de la elaboración del estudio comprendido como el JEFE DE PROYECTO y un especialista en Metrados, costos y presupuestos. En consecuencia, el área usuaria cuenta con el equipo mínimo de profesionales que se necesitan para dar sostenibilidad a la elaboración del expediente técnico detallado en el PLAN DE TRABAJO.

Las funciones a realizar por los profesionales de la entidad son primordiales y de importancia en la elaboración del expediente técnico, dicho equipo de acuerdo a las especialidades y funciones a realizar permitirán dar sostenibilidad en la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURÍSTICO HUAYTAPALLANA TRAMO: EMP.JU1047 - EMP.JU1072, EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE CAJAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN". Considerando que como mecanismo de supervisión El jefe del proyecto verificará que el estudio realizado a nivel de expediente técnico sea elaborado de conformidad a lo estipulado en la Directiva N°001-2019-EF/63.01; asimismo de que se cuente con los estudios mínimos necesarios requeridos, los documentos de sostenibilidad, arreglos institucionales y/o autorizaciones pertinentes, con el respectivo Formato 08 A: REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN. Así mismo, puesto que la elaboración del presente estudio a nivel de expediente técnico, se realizará por la modalidad de Administración Directa, el responsable de la coordinación y seguimiento del presente Plan de Trabajo estará a cargo por el Jefe de proyecto, el mismo que realizará el monitoreo y adoptara las medidas pertinentes y oportunas a fin de culminar los trabajos y actividades en los plazos previstos hasta la declaratoria de la viabilidad, hasta 60 días calendarios. Así mismo informará permanentemente a la Sub Gerencia de Estudios sobre el cumplimiento de las actividades programadas y a los responsables de realizarlas.

Entonces, cada aspecto contemplado tendrá el rigor del análisis requerido de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE, así como las consideraciones, lineamientos de acuerdo al sector de intervención. Es importante señalar que los proyectos requieren de una intervención de carácter integral, en relación a las condiciones físicas requeridas que se plantean, que no solo permita una adecuada

atención y formación del personal, sino también que garantice la eficiencia en el uso de los recursos. Su ejecución estará orientada a mejorar las actuales condiciones de investigación, atención altamente especializada que se brinda a la población. Este propósito permitirá mejorar la calidad del servicio de transporte en el área de influencia del proyecto atendiendo y dando efecto a lo establecido en el Programa Multianual de Inversiones 2020-221 del Gobierno Regional Junín en los sectores priorizados y detallados en los antecedentes.

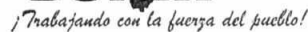
El estudio realizado a nivel de expediente técnico, se remitirá a la Sub Gerencia de Estudios, en medio impreso y magnético, en el plazo máximo de hasta **60 días calendarios** después de haberse designado y contratado al Equipo Técnico.

Se estima un presupuesto de **s/.757,000.00 soles** (Setecientos cincuenta y siete mil soles), para la segunda modificación del Expediente Técnico.

En conformidad a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones respecto a las funciones específicas de la Gerencia Regional Infraestructura el literal f) de las funciones del Gerente Regional Infraestructura establece lo siguiente: Aprobar la documentación e informes técnicos relacionados con la ejecución de obras y estudios, por ende, **se solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración de los expedientes técnicos en mención.**

Se remite el PLAN DE TRABAJO para la segunda modificación del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PANCÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN" para su aprobación ""

Que, el PLAN DE TRABAJO establece las consideraciones para la elaboración del expediente técnico por la modalidad de administración directa en el marco del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, sus modificatorias, reglamento y directivas, de la Directiva N° 004-2013-GRJUNIN-GRI/SGE, Normas para la Elaboración y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura y demás normativa sectorial aplicable. Asimismo, indica que para la elaboración del estudio por la modalidad de administración directa se estima un presupuesto de S/.757,000.00 (Setecientos cincuenta mil con 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente presupuesto analítico:



DESAGREGADO DE PRESUPUESTO A ANALITICO PARA LA SEGUNDA MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO										
DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI-PACÁN - EMP. PE-3S A JAJUA - REGIÓN JUNÍN"										
FUNCION		: TRANSPORTE								
SUB PROGRAMA		: CARRETERA								
PROYECTO		: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI-PACÁN - EMP. PE-3S A JAJUA - REGIÓN JUNÍN"								
COMPONENTE		: TRANSPORTE								
	DESCRIPCION	Und	Cant	Tiempo (mes)			% Incid.	Precio Unitario (Soles)	Sub total (Soles)	Total (Soles)
				ELABORACION (MEI)	EVALUACION	TIEMPO DE PARTICIP.				
2.2.9	EXPEDIENTES TECNICOS									757,000.00
2.6.8.1.3.1.	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS									
1.0	EQUIPO PROFESIONAL									
1.1.0	EQUIPO PROFESIONAL PRINCIPAL								251,000.00	
1.1.1	Jefe de Proyecto - Ing. Arturo del Pozo Castro	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	0.00	0.00	
1.1.2	Especialista de Topografia, Trazo y Diseño Vial	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	30,000.00	30,000.00	
1.1.3	Especialista de Metrados - Ing. Augusto Talpe Paredes	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	0.00	0.00	
1.1.4	Especialista de Costos y Presupuestos	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	25,000.00	25,000.00	
1.1.5	Especialista de Suelos, Geologia y Pavimentos	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	28,000.00	28,000.00	
1.1.6	Especialista Obras de Arte y Puentes	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	30,000.00	30,000.00	
1.1.7	Especialista de Hidrologia e Hidraulica	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	23,000.00	23,000.00	
1.1.8	Asistente de Especialista de Topografia, trazo y Diseño vial	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	23,000.00	23,000.00	
1.1.9	Asistente de Obras de Arte y Puentes	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	23,000.00	23,000.00	
1.1.10	Asistente de Especialista de Suelos, Geologia y Pavimentos	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	23,000.00	23,000.00	
1.1.11	Asistente de Especialista de Metrados, Costo y Presupuesto	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	23,000.00	23,000.00	
1.1.12	Asistente de Especialista en Hidraulica	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	23,000.00	23,000.00	
1.2.0	EVALUADOR DE PROYECTO								85,000.00	
1.2.1	Jefe de Evaluacion de Proyecto	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	21,000.00	21,000.00	
1.2.2	Evaluador de Topografia, Trazo y Diseño vial	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	16,000.00	16,000.00	
1.2.3	Evaluador de Metrados, Costos y presupuesto	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	16,000.00	16,000.00	
1.2.5	Evaluador de Obras de Arte y Puente	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	16,000.00	16,000.00	
1.2.6	Evaluador de Suelos, Geologia y Pavimentos	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	16,000.00	16,000.00	
2.0	OTROS SERVICIOS									
2.10	Otros Servicios								421,000.00	
2.1.1	Servicio de Estudio de Trafico	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	27,000.00	27,000.00	
2.1.2	Servicio de Estudio Geologico	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	25,000.00	25,000.00	
2.1.3	Servicio de Actualizacion y/o modificacion de Estudio Ambiental	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	30,000.00	30,000.00	
2.1.4	Servicio de Estudio Geotecnico Para Obras de Arte y Puentes	GLB	1.00	1.00	1.00	1.00	100%	25,000.00	25,000.00	
2.1.5	Servicio de Estudio de Suelos y Canteras	GLB	1.00	1.00	1.00	1.00	100%	25,000.00	25,000.00	
2.1.6	Servicio de Diseño de Mezcla Asfaltica	GLB	1.00	1.00	1.00	1.00	100%	25,000.00	25,000.00	
2.1.7	Servicio de Actualizacion de CIRA	GLB	1.00	1.00	1.00	1.00	100%	25,000.00	25,000.00	
2.1.8	Servicio de Actualizacion y/o modificacion de Plan de Compensacion y Reasentamiento Involuntario	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	30,000.00	30,000.00	
2.1.9	Servicio de Diagnostico Técnico legal de predios	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	22,000.00	22,000.00	
2.1.10	Servicio de Plan de Mantenimiento y Conservacion Vial	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	25,000.00	25,000.00	
2.1.11	Servicio de Georeferenciacion	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	30,000.00	30,000.00	
2.1.11	Servicio de Topografia Vial	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	30,000.00	30,000.00	
2.1.12	Servicio de Topografia Areas Complementarias Canteras, Botaderos, Patio de Maquina	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	30,000.00	30,000.00	
2.1.13	Servicio de Sensibilizacion	GLB	1.00	1.00	0.00	1.00	100%	22,000.00	22,000.00	
2.1.14	Servicio de Ploteos Y Fotocopiado	GLB	1.00	1.00	1.00	1.00	100%	30,000.00	30,000.00	
2.1.15	Servicio de Alquiler de Camioneta (a todo costo)	GLB	1.00	1.00	1.00	1.00	100%	10,000.00	10,000.00	
2.1.16	Servicio de Estudio de Gestion de Riesgos	GLB	2.00	1.00	1.00	1.00	100%	10,000.00	10,000.00	
	COSTO DIRECTO									757,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL DE REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO									757,000.00



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



Que, mediante MEMORANDO N° 109-2020-GRJ/GRI, de fecha 24 de enero del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: Luis Ángel Ruiz Ore, solicita al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, CPC. William Javier Acosta Laymito, modificación presupuestal, para la habilitación de recursos del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PANCÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN"

Que, mediante MEMORANDO N° 0124-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 29 de enero del 2020, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, CPC. William Javier Acosta Laymito, comunica al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: Luis Ángel Ruiz Ore, que se atendió lo solicitado de acuerdo a la nota modificatoria N° 0048, recomendando que deberá utilizarse exclusivamente para lo solicitado, bajo responsabilidad;

Que, mediante proveído en el MEMORANDO N° 0124-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 29 de enero del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: Luis Ángel Ruiz Ore, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero Civil: Anthony G. Ávila Escalante, para su atención correspondiente;

Que, mediante REPORTE N°392-2020-GRJ/GRI/SGE de fecha 17 de marzo de 2020, la Sub Gerencia de Estudios remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el PLAN DE TRABAJO, para la elaboración de la segunda modificación del expediente técnico del proyecto: " MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PANCÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN" para su aprobación.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N°508-2019-GRJUNIN/PR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO**, para la ELABORACION DE LA SEGUNDA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: " MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PANCÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN", que consigna un monto ascendente a la suma de S/.757,000.00 (Setecientos cincuenta y siete mil con 00/100 NUEVOS SOLES), según se detallan en los analíticos adjuntos, por la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA.



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



ARTÍCULO 2°. - DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias en la formulación del PLAN DE TRABAJO, la responsabilidad recae en los profesionales responsables de la elaboración, según la normatividad vigente;

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO,

26 MAR 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL